

**CONCEJO MUNICIPAL DE  
SALADOBLANCO HUILA**  
**COMUNICACIÓN OFICIAL**

**Código:F-CM-001**

**Versión No. 0.1**

**Fecha: 02-ENE-2011**

**Página 2 de 1**

Salado Blanco Huila, Diciembre 26 de 2020

Señor:

**ALBERTO ANDRES ASTUDILLO**

Secretario de Gobierno Municipal  
Salado Blanco

Asunto: Entrega del acuerdo No. 40

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega del acuerdo 40 aprobado mediante sesión extra ordinaria el día 26 de Noviembre de 2020, a la vez solicitarle que una vez quede sancionado, sea devuelto a la corporación para la conservación en el archivo.

Atentamente:

*Maria Yamile Burgos*

**MARIA YAMILE BURGOS**

Secretaria – Concejo

Realizado por: EQUIPO MECI

Revisado por : EQUIPO ASESOR MECI



**CONCEJO MUNICIPAL DE  
SALADOBLANCO**

Código: F-CM-008

**ACUERDO MUNICIPAL**

Fecha: 02-ENER-2011

Versión No. 01

Página 1 de 2

## **ACUERDO NUMERO 40**

Diciembre 26 del año 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 88 DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 39 DEL 2020 - PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DEL 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA**

El Concejo Municipal de Salado Blanco, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 313, 338 y 362 de la Constitución Política de Colombia, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que el concejo municipal de Salado Blanco, mediante acuerdo número 39 del 27/11/2020 aprobó para la vigencia fiscal 2021 y en adelante el nuevo Estatuto Tributario Municipal.

2.- Que en el artículo 88 del acuerdo 39 de 27/11/2020, dice:

ARTICULO 88. REGIMEN SIMPLIFICADO APLICABLE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS. Pertenecen al régimen simplificado para efectos de aplicación al impuesto de industria y comercio los contribuyentes que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 499 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. De igual manera para el impuesto de industria y comercio se deben cumplir los requisitos y procedimientos de este régimen determinados en la citada norma nacional.”

3.- Que se hace necesario modificar el artículo 88 del acuerdo 39 de 27/11/2020, para que se ajuste a lo establecido por el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018.

4.- Que por lo anteriormente expuesto el concejo municipal de Salado Blanco.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adicionar al artículo 88 del acuerdo 39 de 27/11/2020 “Estatuto Tributario Municipal de Salado Blanco, los siguientes parágrafos:

Realizado por: equipo MECI

Revisado por : Equipo Asesor MECI

Firmas:



**CONCEJO MUNICIPAL DE  
SALADOBLANCO**

Código: F-CM-008

**ACUERDO MUNICIPAL**

Fecha: 02-ENER-2011

Versión No. 01

Página 1 de 2

**PARAGRAFO 1:** la aplicación del artículo 88 del acuerdo 39 de 27/11/2020 “Estatuto Tributario Municipal de Salado Blanco junto con sus párrafos, se ajustan a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018.

**PARAGRAFO 2:** Para efectos tributarios el artículo 81 del acuerdo 39 de 27/11/2020 “Estatuto Tributario Municipal de Salado Blanco junto con sus párrafos, aplican solamente para los contribuyentes del Municipio que a partir del primero de enero del año 2021 y en adelante se registren ante la DIAN en el régimen simple de tributación- SIMPLE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018.

**PARAGRAFO 3:** El impuesto de industria y comercio consolidado en el régimen simple de tributación- SIMPLE, para el municipio de Salado Blanco comprende:

- El impuesto de industria y comercio
- El impuesto de avisos y tableros
- La sobretasa bomberil.

**PARAGRAFO 4:** Con el fin de realizar la distribución del recaudo por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público, efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el municipio de Salado Blanco, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que lo conforman.

Impuesto de Industria y Comercio % de tarifa: 85%

Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa 15%

**PARAGRAFO 5:** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio de Salado Blanco, por lo cual serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

**PARAGRAFO 6: TARIFAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN:** Los contribuyentes que adopten el régimen simple de tributación-SIMPLE, tendrán las siguientes tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado de acuerdo a los grupos que se detallan a continuación y establecidos en el artículo 908 del Estatuto Tributario:

NIVEL 1: Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro mercados y peluquerías.

NIVEL 2: Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro- industria, minindustria

Realizado por: equipo MECI

Revisado por : Equipo Asesor MECI

Firmas:



**CONCEJO MUNICIPAL DE  
SALADOBLANCO**

Código: F-CM-008

**ACUERDO MUNICIPAL**

Fecha: 02-ENER-2011

Versión No. 01

Página 1 de 2

y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.

NIVEL 3: Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

NIVEL 4: Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

Para el Municipio de Salado Blanco-Huila se adopta el formato número 1 del numeral 3 del artículo 2.1.1.20. del decreto 1091 de 2020 y su anexo Numero 4.

Numeral actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de Actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el municipio
1	Comercial	5
	Servicios	5
2	Comercial	6
	Servicios	6
	Industrial	7
3	Servicios	9
	Industrial	8
4	Servicios	8

Como elemento para determinar la tarifa incorpórese a esta disposición el anexo 4 del decreto 1091 de 2020 "Lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE" el cual hará parte integral del presente acuerdo.

**PARAGRAFO 7: CORRECCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO-**, en caso de que el Municipio de Salado Blanco-Huila requiriese correcciones a la declaración presentada dentro del impuesto Unificado del Régimen Simple, respecto del impuesto local, adelantará, en el marco del principio de autonomía territorial, el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la unidad de administración especial de la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

Realizado por: equipo MECI

Revisado por : Equipo Asesor MECI

Firmas:



**CONCEJO MUNICIPAL DE  
SALADOBLANCO**

Código: F-CM-008

**ACUERDO MUNICIPAL**

Fecha: 02-ENER-2011

Versión No. 01

Página 1 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al señor alcalde del municipio Salado Blanco de ser necesario por el término de 90 días, para reglamentar el presente acuerdo, a partir de la publicación de este.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Concejo Municipal de Salado Blanco Huila, a los 26 días del mes de diciembre del año 2020.

En constancia firman:

  
**ERMIDES TRUJILLO YASNO**  
Presidente

*Maria Yamile Burgos*  
**MARIA YAMILE BURGOS CASTRO**  
secretaria

Realizado por: equipo MECI

Revisado por: Equipo Asesor MECI

Firmas:



**CONCEJO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO**  
**CERTIFICACIONES**

Código:F-CM-006
Versión No. 0.1
Fecha: Enero 02 de 2011
Página 2 de 1

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, HUILA.**

**HACE CONSTAR:**

Que el proyecto de Acuerdo N° 40 fue debatido y aprobado mediante dos sesiones ordinarias, en las siguientes fechas:

Comisión: 23 de Diciembre de 2020  
Plenaria 26 de Diciembre de 2020

Expedido en la Secretaria del Honorable Concejo Municipal, a los 26 días del mes de Diciembre de 2020

En constancia firma:

*Maria Yamile Burgos*

**MARIA YAMILE BURGOS**

Secretaria

Realizado por: Equipo Asesor MECI

Revisado por : Equipo asesor MECI  
firmas:

Firma:

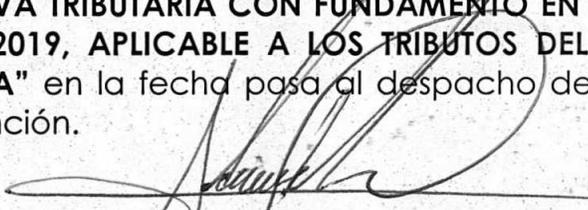
CONCEJO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA: 3 PISO DE LA ALCALDIA CALLE 2 n. 2 - 64

	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO NIT 891.180.180-1	Código: F-SG-028
	CERTIFICADOS	Versión No. 1
		Fecha:
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA**

**HACE CONSTAR:**

Que el día 28 de diciembre de 2020, recibí del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el **Acuerdo Municipal No. 040 del 26 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 81 DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 39 DEL 2020 - PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DEL 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA"** en la fecha pasa al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción.

  
**ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA**  
Secretario de Gobierno Municipal

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA**

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el **Acuerdo Municipal No. 040 del 26 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 81 DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 39 DEL 2020 - PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DEL 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA"**

**SANCIONADO**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Salado Blanco Huila a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

  
**LUIS ANTONIO BAMBAGUE ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal

  
**ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA**  
Secretario de Gobierno Municipal

ELABORÓ: AUX. SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	APROBO: ALCALDE MUNICIPAL
NOMBRE: DARLI MUÑOZ MOTTA	NOMBRE ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	NOMBRE LUIS ANTONIO BAMBAGUE ORDOÑEZ
FIRMA: 	FIRMA:	FIRMA: 
Autoridad, Seriedad y Buen Gobierno	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5-64 - Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblancohuila.micolombiadigital.gov.co">http:// www. saladoblancohuila.micolombiadigital.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>	